

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 de 2018

ANÁLISIS PRELIMINAR CONDICIONES CONTRACTUALES

CON EL OBJETO DE:

ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA CARRERA 7 # 63 - 44, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.



Contenido

CAPITULO I	5
GENERALIDADES	5
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	5
CAPITULO II	7
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
2. OBJETO DEL CONTRATO	7
2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
2.1.1 FICHA TÉCNICA	10
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES	11
2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	11
2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLONFCP) 12	MBIA EN PAZ (PA-
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	13
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	13
2.6 PRESUPUESTO ESTIMADO	
2.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	16
2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA.	
2.9 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR	17
2.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
2.11 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	18
2.12 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES	19
2.13 IDIOMA	19
2.14 CONVERSIÓN DE MONEDAS	20
2.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	20
2.16 CONSULARIZACIÓN	20
2.16.1 APOSTILLE	
2.16.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR	
2.17 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	
2.18 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	22
CAPITIII O III	22



REC	QUISI	TOS	. 22
3.	RE	QUISITOS HABILITANTES	. 22
3.1	(CAPACIDAD JURIDICA	. 22
	a)	Carta de Presentación de la Propuesta Anexo N° 1.	. 22
	b) cua	Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente lquier forma de Asociación Legalmente Aceptada por Colombia	
	c)	Garantía de Seriedad de la Propuesta	. 25
	d)	Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado	. 26
	e) para	Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes afiscales. Anexos Nos. 7 y 8	
	f)	Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil	. 26
	g)	Compromiso anticorrupción	. 27
	h)	Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo	. 27
	i)	Consulta de antecedentes de disciplinarios	. 28
	j)	Consulta de antecedentes fiscales	. 28
	k)	Consulta de antecedentes judiciales	. 28
	I)	Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	. 28
3.2	(CAPACIDAD FINANCIERA	. 28
3.3	CAPA	ACIDAD TÉCNICA	. 31
3.3.	1 EXI	PERIENCIA	. 31
3.3.2	2. CE	RTIFICACIÓN DE FABRICANTE	. 33
3.3.3	3 EQ	UIPO BASE DE TRABAJO	. 33
3.4 I	REGI	LAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	. 35
CAF	PITUL	O IV	. 35
CAL	.IFIC	ACIÓN DE LAS PROPUESTAS	. 35
4	FAC	CTORES A PONDERAR	. 35
4.5	FAC	TORES DE DESEMPATE	. 41
CAF	PITUL	O V	. 41
DES	SARR	OLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	. 41
5	CR	ONOGRAMA	. 42
5.1	\	/ISITA TÉCNICA	. 42
5.2	AVIS	O DE CONVOCATORIA	. 43



5.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS — CIERRE	43
5.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43
5.5 INFORMES DE EVALUACIÓN	44
5.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	44
5.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	44
5.8 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	44
5.9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	44
5.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	45
5.11 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	45
5.12 PROPUESTAS PARCIALES	45
CAPITULO VI	45
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	45
6 CAUSALES DE RECHAZO	45
6.1 DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	46
CAPITULO VII	47
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	47
7. DEL CONTRATO	47
7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	47
El lugar de ejecución del contrato será en las oficinas de la JEP ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C	47
7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	47
7.4 VALOR DEL CONTRATO	47
7.5 FORMA DE PAGO	47
7.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	
7.8 ANÁLISIS DE RIESGOS	49
7.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS	52
ANEYOS 8	53



CAPITULO I

GENERALIDADES

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos

Los principios generales para la implementación del acuerdo establecidos en el punto 6 señalan la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de manera tal que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, con el fin de que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz.

El punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Asimismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De conformidad con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz es el mecanismo creado para facilitar la administración eficiente de recursos destinados al Posconflicto, que provendrán de diversas fuentes, como el Presupuesto General de la Nación, aportes de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Regalías, recursos del Sistema General de Participaciones, recursos del Fondo Multidonante para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial, recursos del Fondo Fiduciario de Colombia Sostenible del BID, recursos del Fondo y mecanismo del Sistema de las Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, recursos de otros gestores o implementadores, donaciones de otros organismos internacionales, donaciones de otros Estados y cualquier otra fuente de financiación.



En virtud del documento CONPES 3850 del 2015, se estableció que el Fondo Colombia en Paz - FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional y financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, así como para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

Para efectos de llevar a cabo la "Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" el 04 de abril de 2017 el Congreso de la República decretó el Acto Legislativo Número 01 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones", en dicho documento, en el capítulo 3 artículo 7° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017, determinó la conformación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de las situaciones jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal de Paz, la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva, esta última se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP.

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP se encargará de administrar justicia por los delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado; administrará justicia de forma autónoma, independiente y transitoria; promoverá el reconocimiento de responsabilidad mediante incentivos penales; impondrá sanciones con un fuerte componente restaurativo y otras medidas para resolver la situación jurídica de quienes acudan a ella; y buscará la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia y la verdad en sede judicial¹.

Para cumplir con estos propósitos, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP y otros actores gubernamentales han financiado la puesta en funcionamiento, adquisición, adecuación y dotación de las instalaciones e insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, estableciendo como sede principal el edificio ubicado en la Carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D.C. donde se desarrollan en su mayoría los procesos misionales y de apoyo que conforman la JEP.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, apoya la puesta en funcionamiento de la JEP de manera transitoria mientras se crea la estructura jurídica y presupuestal, surge necesidad de dotar las mencionadas instalaciones con herramientas tecnológicas que les permitan a los funcionarios y colaboradores de la Jurisdicción Especial para la Paz adelantar los objetivos misionales que debe atender. De allí que la Jurisdicción Especial para la Paz, debe contar con instalaciones con estructura de cableado adecuadas que facilite la ejecución de las actividades propias de la entidad, para la utilizando de los medios tecnológicos necesarios para el cumplimento de los fines institucionales.

El presente Análisis Preliminar fue elaborado de conformidad con las observaciones y recomendaciones técnicas realizadas por la Universidad de los Andes, contenidas en el concepto Técnico N°1 "Recomendaciones sobre el cableado estructurado de la sede principal de la JEP" emitido por la Facultad de ingeniería de la Universidad de los Andes y el informe técnico presentado por la marca The Siemon Company documentos que emplean las mejores prácticas en diseño cumplimiento con las exigencias normativas de NTC 6064, ISO 14763-2, NFPA 75, NFPA 12, NFPA 70, IEEE110-2005, ANSI/TIA 569D/2015 lo anterior, con el objeto de complementar el cableado existente del Edificio ubicado en la carrera 7 No. 63-44

¹ http://caracol.com.co/radio/2017/03/15/politica/1489545080_285424.html, consultado en junio de 2017.



Por los motivos antes expuestos, es necesario realizar un proceso de contratación para seleccionar a un contratista que pueda ofrecer el servicio requerido.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 63 - 44 EN BOGOTÁ D.C.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Áreas Involucradas

Dentro del diseño del cableado estructurado y servicio de comunicaciones se deben contemplar las siguientes áreas:

- Área de Trabajo: Es el espacio donde sus ocupantes interactúan con los equipos de telecomunicaciones o de cómputo. Para cada oficina cerrada, que presentan en el plano un puesto de trabajo, se requiere mínimo dos (2) puntos sencillos para voz y datos: uno para el puesto de trabajo y otro para la mesa de reuniones. Para las zonas de escritorios modulares se requiere mínimo un punto sencillo para voz y datos. Para efectos del presente proceso contractual entiéndase que cada puesto de trabajo debe contar con un punto de voz y datos, una salida doble eléctrica regulada y una salida doble eléctrica normal.
- Cableado Horizontal: Es la parte del cableado estructurado que se extiende desde cada área de trabajo hasta el cuarto de Cableado de cada piso del edificio. Incluye cables, conectores y las conexiones en el cuarto de cableado.
- Cuartos de Cableado y armarios: Es el área cerrada, ubicada en cada piso, en el que se encuentran los equipos de telecomunicaciones, terminaciones de cable y cableado para interconexiones.

La entidad utilizará el cableado actualmente instalado en el edificio de la marca SIEMON y adicionará y/o cambiará los puntos necesarios en la misma marca instalada para tener completa compatibilidad y mantener la garantía extendida que actualmente cuenta con el fabricante

El proyecto exige el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Ingeniería de detalle e instalación a total conformidad de cable, faceplates, conectores categoría 7A, cordones e infraestructura física. Las salidas se instalarán sobre los puertos libres de los panales de parcheo y paneles adicionales.

El proponente debe adelantar los trabajos de adecuación, cumpliendo estrictamente con los requerimientos exigidos por Siemon para que los nuevos enlaces sean adicionados a la garantía existente. Así mismo el



proponente debe preparar y enviar la solicitud de registro a Siemon Cabling System® y los demás que sean requeridos por el fabricante con el fin de obtener la adición de la garantía.

- Ingeniería de detalle para la ejecución a total conformidad de la extensión de faceplate y cable desde un punto de consolidación hasta el área de trabajo, lo cuál permite una transición del segmento horizontal para aquellos cables limitados en distancia,los cuales fueron identificados dentro del recorrido de inspección, para ello se requerirá cumplir con los criterios normativos y manual de instrucción de Siemon, integrando conectores 7A, plugs 7A, cajas Zonales, así como la infraesctructura física requerida para el correcto funcionamiento del sistema. Siemon -Requiere que el canal Autorizado facilite documentación de la ubicación de las cajas Zonales, se realizarán pruebas de campo para mantener la garantía existente del edificio Escuadra.
- Todo cable que llega a cada patch panel debe estar organizado y fijado apropiadamente a la barra posterior de soporte del patch panel. Además, todo cable debe estar marcado para identificación, la marcación deberá estar ubicada en un lugar en donde se pueda leer y acceder con facilidad el tamaño de la letra, el color y la fuente deberá considerarse, las etiquetas deberán ser impresas con una maquina y se etiquetará dentro de los primeros 300 mm de la chaqueta de cada uno de los extremos del cable.

La cantidad de salidas se determinará a través de la diferencia de la totalidad de salidas de datos requeridas por el proyecto frente a la cantidad de salidas existentes.

La cantidad de salidas se determina con base en los planos y los siguientes criterios:

Tabla 1. Salidas de datos para usos específicos (salidas de terminales IP)



	Terminales IP	Terminales IP		SALA DE JUN	VTASTIPO A		SALA	DE JUNTAS T	IPO B		SALA TIPO C/	SALA TIPO D		Terminales IP	Terminales IP	RED ELÉCTRICA	RED ELÉCTRICA
PISO/NIVEL	Impresoras	Access Point (Aps)	Datos	Red Regulada	Red Normal	HDMI	Datos	Red Regulada	Red Normal	Datos	Red Regulada	Red Normal	HDMI	Salidas TV	Salidas Auditorios Datos	Circuitos adicionales de Senicio	Circuitos Adicionales red regulada
4	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	(2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle
5	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	(2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle
6	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	(2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle
1	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	(2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle
9	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	(2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle
10	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	(2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle
11	6	6	3	4	2	1	1	1	1	6	8	4	1	1	6	2 Circuitos	De acuerdo a Ingeniería de detalle

El número de puntos de voz y datos proyectados para cada uno de los pisos incluidos en el alcance de este proyecto, y que se observan en los planos correspondientes incluidos en este anexo, son:

Pisos	Puntos de voz y datos
Planta 4	145
Planta 5	138
Planta 6	124
Planta 7	172
Planta 9	157
Planta 10	30
Planta 11	175
Total	912



* Sobre esta cantidad se adicionan las salidas de los terminales IP definidos en la tabla anterior es decir 6 para impresoras y 6 para Access point para cada piso

El proponente que resulte seleccionado debe realizar el aprovisionamiento, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos para las redes eléctricas normales, redes eléctricas reguladas, cableado estructurado para voz y datos, que se requieran por demanda en la sede de la JEP.

Los elementos suministrados deben ser nuevos, y teniendo en cuenta que el cableado estructurado existente es de marca SIEMON, deben cumplirse los requisitos exigidos por el fabricante para mantener la garantía de canal completo existente sobre los mismos. Los elementos deben ser certificados y homologados para el cumplimiento de las normas técnicas de cableado, y las demás normas que apliquen para las obras eléctricas y de datos construidas. El Proponente a quien se adjudique la contratación debe realizar la adecuación de las instalaciones eléctricas reguladas donde se requiera, teniendo en cuenta la disponibilidad de capacidad en equipos UPS y tableros eléctricos regulados. Igualmente atenderá los movimientos, cambios y adecuaciones en lo relacionado con las salidas de cableado estructurado para voz y datos y con los cableados de cobre requeridos; todo lo anterior con previa concertación con el personal del grupo de TI de la JEP. Además, debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias que se contemplan en este documento.

Las especificaciones técnicas contemplan la correcta y completa ejecución por parte del contratista de las actividades de atención de solicitudes de actualización, mantenimiento preventivo o correctivo, y nuevas instalaciones para salidas eléctricas normales, para salidas eléctricas reguladas, lo mismo para las salidas de cableado estructurado para voz y datos, al interior de la sede de la JEP relacionadas.

Todas las instalaciones y adecuaciones y en general los trabajos que se adelante deberán cumplir con la norma NTC 2050 y las que apliquen para cada instalación en particular siguiendo las recomendaciones de fabricante y buenas prácticas de industria.

El Contratista deberá entregar copia de la certificación de la totalidad de puntos de voz y datos adecuados que le entregará al fabricante.

El recibo a satisfacción del objeto contractual se realizará con base en los puntos efectivamente instalados y la referencia contenidas en los planos correspondientes.

2.1.1 FICHA TÉCNICA

La descripción detallada del alcance del objeto se encuentra en el anexo técnico No. 3; Concepto Técnico No. 1 Elaborado por la Universidad de los Andes; Reporte de alcance del Proyecto de la firma The Siemon Company que hacen parte integral del presente análisis preliminar. Los planos están disponibles para consulta de los proponentes en la Oficina de Tecnologías de la Información en las instalaciones de la JEP Edificio Torre Squadra ubicado en la Avenida Carrera 7ª No. 63-44.



2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

- 1. Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato.
- 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
- 4. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales que hacen parte integral del presente documento.
- 5. EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
- 6. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
- 7. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
- 8. Presentar Cuenta de Cobro o factura, según sea el caso.
- 9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
- 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

- 1. Adecuar el cableado estructurado existente y suministrar e instalar el que se requiera para la sede la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP).
- 2. Realizar una visita técnica de inspección y diagnóstico a las instalaciones del edificio con antelación a la suscripción del Acta de inicio del contrato.
- 3. Realizar una comprobación de los elementos actualmente instalados e incorporar a la solución aquellos que por su estado ofrezcan un adecuado nivel de operación y funcionamiento.
- 4. Retirar y reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones para el sistema implementado en categoría 7A y avalado en su totalidad por la garantía extendida del fabricante de la solución actual a fin de dar continuidad a la garantía existente.
- Conocer, revisar y tener en cuenta en las diferentes etapas de la adecuación, los planos de modularización de las oficinas y puestos de trabajo que son dispuestos por parte de la JEP y sus posibles ajustes.
- 6. Suministrar todos los elementos para redes eléctricas normal y regulada y para la red de cableado estructurado para voz y datos, con todos los accesorios totalmente nuevos, originales y genuinos y por



- ningún motivo re-manufacturados.
- 7. Prestar los servicios solicitados con mano de obra calificada.
- 8. Presentar para el inicio del contrato las hojas de vida y demás requerimientos exigidos en el cuadro de PERFILES DE EQUIPO DE TRABJO BASE.
- 9. Presentar los informes que solicite la JEP por intermedio del Supervisor del contrato.
- 10. Ejecutar el servicio con eficiencia, en los términos y condiciones estipulados, en especial en desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
- 11. Colaborar con la JEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad, seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
- 12. Entregar documentos con información actualizada de la adecuación en cada uno de los sitios a intervenir.
- 13. Realizar la terminación de las obras civiles asociadas en cuanto a canalizaciones, muros y terminados (pintura) en el semisótano y las áreas intervenidas.
- 14. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de red eléctrica regulada y los servicios de voz y datos en las áreas que se intervengan de acuerdo con los horarios convenidos. El contratista deberá tener especial cuidado con esta obligación a fin de no entorpecer el desarrollo de las actividades del personal de la JEP.
- 15. Procurar siempre el correspondiente balanceo de carga eléctrica en los tableros regulados que se intervengan.
- 16. Entregar el sitio de instalación en iguales o mejores condiciones a las encontradas en lo referente a aseo y de requerirse algún tipo de resane de obra civil.
- 17. Entregar documento con información actualizada de las adecuaciones realizadas, planos as built y diagramas unifilares actualizados.
- 18. Garantizar la remoción de los escombros y elementos sobrantes que se den como resultado de la ejecución de los trabajos siguiendo las reglamentaciones del edificio, de las empresas de aseo, las del distrito y las demás que apliquen.
- 19. Garantizar, por parte del Contratista, el sistema de cableado instalado como mínimo por UN (1) año y la prestación de soporte sobre el mismo de acuerdo con los requerimientos de la JEP .
- 20. Gestionar la extensión de la garantía por parte del fabricante de al menos 15 años de duración que incluya garantía por producto, mano de obra, aplicaciones y canal completo dado por el mismo fabricante.
- 21. Realizar los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante el tiempo de garantía, incluidos los repuestos o partes que se lleguen a requerir para el efecto.
- 22. Brindar soporte telefónico 7X24 y asistencia en sitio menor a tres horas dentro del término de garantía del contratista
- 23. Presentar Cronograma de actividades a la suscripción del acta de inicio.
- 24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

- 1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato.
- 2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3. Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato de desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.



- 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se requerirá previamente la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal por parte del PA-FCP.

El cronograma de trabajo se deberá establecer de acuerdo con las prioridades de la JEP, lo cual se definirá con el contratista previo al inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato se deberá suscribir máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de las garantías por parte del PA-FCP.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las oficinas de la JEP ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C.

2.6 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 635.000.000,oo)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales están respaldados por el Documento de Disponibilidad Presupuestal N° 739 del 21 de marzo de 2018.

1. Cotizaciones a proveedores reconocidos.

El presupuesto estimado para el presente proceso es de hasta SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$635.000.000,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos de Ley, monto producto del análisis realizado por la Universidad de los Andes y contenido en los documentos "Determinación y documento de justificación del valor, alcance y tiempo estimado del futuro contrato" y "Concepto Técnico N° 1: Recomendaciones sobre el cableado estructurado de la sede principal de la JEP" de los cuales se anexa copia.

Nota: Se ha definido el valor global a contratar a partir de un análisis de cada uno de los ítems definidos en el alcance. La estimación de cada ítem no debe entenderse como el valor máximo a contratar para cada ítem, sino como un valor indicativo para la estimación del presupuesto global. Esto se sustenta en que los proveedores pueden ajustarse al presupuesto global, pero por sus propias estructuras de costos, políticas comerciales y ventajas competitivas y empaquetamiento de servicios pueden variar en los ítems individuales sin superar el presupuesto global.



A partir de las cotizaciones recibidas se seleccionaron aquellas que responden a los requerimientos y alcances que se definieron para el proyecto². Estos requerimientos en resumen son: 1. Adecuación al cableado existente en el edificio sede la JEP 2. Ser una firma certificada por el fabricante del cableado actual

Las razones para haber definido estos requerimientos están en el concepto técnico No. 1 generado por la UA que versa sobre las consideraciones que hace la UA sobre las actividades a desarrollar para implementar el cableado del edificio.

Igualmente se hizo un análisis del alcance de las tres cotizaciones mencionadas anteriormente encontrando que en todos los casos es similar. Se pre4enetan algunas variaciones entre ellas en cuanto al número de puntos a intervenir sin que esto signifique diferencias importantes en el alcance. Estas variaciones se explican en el hecho de que las intervenciones pueden diferir ligeramente según los diseños y consideraciones de cada proveedor.

COTIZANTE	PRECIO
SICMES	\$ 556.000.000,00
GZ Ingeniería	\$ 714.000.000,00
SHINEMA	\$ 1.113.000.000,00

Sobre los tres precios tomados se aplica estadística descriptiva y análisis sobre histograma.

1. ANÁLISIS 1

Estadística descriptiva:

Observaciones:

Firma	Valor cotizado
SICMES	556.000.000,00
GZ	714.000.000,00
SHINEMA	1.113.000.000,00

Resultado:

Valor Cotizado Parámetro de análisis Valor Media 794.333.333,33 165.733.051.76 Error típico Mediana 714.000.000,00 287.058.066.14 Desviación estándar Coeficiente de asimetría 1.16 Rango 557.000.000,00 556.000.000,00 Mínimo 1.113.000.000,00 Máximo

² Tal y como se presenta en el Concepto técnico No. 1 mencionado, la JEP recibió otras cotizaciones que sirvieron de base para elaborar dicho concepto pero que no son incluidas en este análisis a l no corresponder al alcance que finalmente se definió para el proyecto.

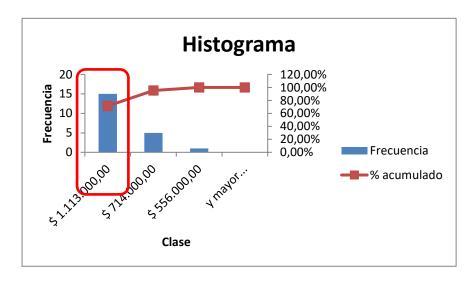


Suma	2.383.000.000,00
Cuenta	3,00
Nivel de confianza (95,0%)	713.091.767,55

De lo anterior, se tiene que el coeficiente de variación está arriba de 30%, con 36%, así se concluye que la Media no es representativa de las observaciones tomadas para el análisis. Por lo anterior se hacer un análisis por histograma.

Histograma

Clase	Frecuencia	% acumulado
556.000.000,00	1	4,76%
714.000.000,00	5	28,57%
1.113.000.000,00	15	100,00%
y mayor	0	100,00%



Con el histograma lo que se evidencia es que el mayor número de frecuencias acumuladas, se da cuando el *% acumulado* es el 100%, por lo anterior se concluye que al involucrar en el análisis el valor de un mil ciento trece millones de pesos (\$1.113.000.000,oo) m/cte presenta una distorsión de lo que se quiere representar con las observaciones dadas.

2. ANÁLISIS 2

Estadística descriptiva

Observaciones:



Firma	Valor cotizado
SICMES	556.000.000,00
GZ	714.000.000,00

Resultado:

Valor Cotizado					
Parámetro de análisis	Valor				
Media	635.000.000,00				
Error típico	79.000.000,00				
Mediana	635.000.000,00				
Desviación estándar	111.722.871,43				
Varianza de la muestra	12.482.000.000.000.000,00				
Rango	158.000.000,00				
Mínimo	556.000.000,00				
Máximo	714.000.000,00				
Suma	1.270.000.000,00				
Cuenta	2,00				
Nivel de confianza (95,0%)	1.003.790.174,16				

De lo anterior, se tiene que el coeficiente de variación está abajo de 30%, con 18%, así se concluye que la Media es representativa de las observaciones tomadas para el análisis.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

A partir del análisis 2 de la sección de Criterios del presente documento, la UA considera que el presupuesto estimado del proceso debe ser de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$635.000.000, oo) m/cte.

2.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del **PA- FCP** y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.



2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA

La modalidad de selección a implementar en este proceso es el de **CONVOCATORIA PUBLICA**; consiste en una modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuesta, para la contratación de bienes o servicios que requiera el PA-FCP, todas las personas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria. La oferta se seleccionará con base en factores objetivos definidos en el Análisis Preliminar de la contratación y en lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV del Manual de Contratación del PA-FCP.

2.9 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como:

- 1. Persona Natural
- 2. Persona Jurídica
- 3. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras.

Nota: No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

2.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, descripción del servicio ofrecido y documentos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No. 10 Experiencia del Proponente**, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Anexo No. 10 Experiencia del Proponente**, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el **Anexo No 5 propuesta económica**.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No 5 de propuesta económica** correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.



En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La propuesta deberá ir cerrada y dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Carrera 9 No. 76 – 49 OFICINA 203 Bogotá D.C., Colombia CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0017 de 2018

OBJETO:		Proponente:	
	Dirección: Teléfono: Correo electrónico:		

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

2.11 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.



La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo <u>cuatro (4) meses</u>, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

2.12 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

2.13 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.



2.14 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

http://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.16 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original



podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

2.16.1 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.16.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

2.17 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.**



2.18 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

CAPITULO III REQUISITOS

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia entre personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrase.
- 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la PROPUESTA una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- 4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
- 5. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

a) Carta de Presentación de la Propuesta Anexo Nº 1.

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original**, **foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente



el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente, persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (**No escaneada**).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1** - **Carta de presentación de la propuesta.** El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el PA-FCP surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada por Colombia.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **Anexo No. 2** – Documento Consorcial y **Anexo No. 3** - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.



- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- d) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- f) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- g) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- h) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- j) Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- k) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el provecto.
- m) Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA-FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.



Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por DOS (2) integrantes.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial
- 4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA-FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA-FCP.
- 5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario será el VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.
- 6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO, no obstante, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas jurídicas deberán aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.



d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

e) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexos Nos. 7 y 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

f) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.
- 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.



- 5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
- 6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

g) Compromiso anticorrupción

El proponente jurídico nacional o extranjero y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

h) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Anexo 12 - FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI 23 y/o PERSONA NATURAL FTGRI 24 (Según Aplique)

Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

Nota 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca PA-FCP.



Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.

Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

Nota 5: Tanto los consorciados como conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI 23 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

Nota 6: Es importante tener en cuenta que el vocero del PA-FCP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

i) Consulta de antecedentes de disciplinarios

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta de antecedentes fiscales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

k) Consulta de antecedentes judiciales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

I) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE"



A. Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

1. Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015 (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- **b.** Estado de Resultados
- **c.** Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición anterior al término máximo para aprobar los estados financieros) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

3. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

4. Tarjeta profesional.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor



externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

B. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO	
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo	Igual o superior a uno punto	
	Corriente tres (1.3)		
Nivel de	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al setenta por	
Endeudamiento		ciento (65%).	
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo	Superior o igual al veinte por	
	corriente	ciento (20%) del valor del	
		presupuesto oficial	

NOTA1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero, tiene tendencia a infinito (∞) , pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

NOTA 2: Diligenciar el **Formato No. 9** – Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 3: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el FCP solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

Nota 4: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

C. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.



Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1 EXPERIENCIA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica en: <u>instalación o adecuación de cableado estructurado en categoría 6A, 7 ó 7A, para edificaciones</u>

El proponente deberá acreditar dicha experiencia mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES, DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS a satisfacción dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Dichos contratos deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- Como mínimo UNA de las certificaciones debe acreditar experiencia en instalaciones con categoría 7 o 7A
- 2. Que la sumatoria de la experiencia aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.
- 3. Que la experiencia aportada sea dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección.

AÑO	SMLV
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500

- 4. Anexar en la propuesta Certificaciones o Actas de Liquidación junto con el contrato, donde conste la siguiente información:
 - 1. Número del contrato, si lo tiene.
 - 2. Nombre o razón social del contratante.
 - 3. Nombre o razón social del contratista.



- 4. Objeto del contrato.
- 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
- 6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día mes año).
- 7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
- 5. Cuando las Certificaciones o Actas de Liquidación junto con el contrato no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información que faltante en la Certificaciones o Actas de Liquidación junto con el contrato. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales o administrativas.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

A continuación, se indicarán algunas reglas de validación de la experiencia:

- 1. Si el proponente hizo parte de una estructura plural se tomará el valor del contrato y se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.
- 2. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.
- 3. No se aceptan contratos, ni certificaciones, ni facturas de contratos en ejecución.
- 4. En caso de que la experiencia requerida esté englobada en un contrato general con un objeto más amplio, deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Las certificaciones serán aceptadas, siempre y cuando en ella este discriminado por parte de la Entidad o persona que contrató los servicios qué monto de éste corresponde al objeto del presente proceso.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente de experiencia por parte del proponente, se considerará habilitado por experiencia.

La no subsanación en la acreditación de la experiencia no permitirá habilitar por experiencia la propuesta

Sin perjuicio de lo anterior el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP se reserva el derecho para exigir al PROPONENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las propuestas.



3.3.2. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Teniendo en cuenta que es necesario mantener la garantía del fabricante sobre el cableado existente, el Proponente deberá aportar con su oferta una certificación vigente expedida por el fabricante del cableado estructurado *Siemon Company* mediante la cual acredite que tiene calidad de "CI: Integrador/Instalador Certificado", con número de registro y vigencia verificable en la página web oficial de Siemon Company. ANEXO

3.3.3 EQUIPO BASE DE TRABAJO

El proponente suscribirá carta en la que se compromete a aportar para el inicio del trabajo las hojas de vida y soporte del personal que a continuación se relaciona, como equipo mínimo para la ejecución del contrato:



	TABLA A – PERFILES DEL EQUIPO BASE DE TRABAJO						
Profesional	Cantidad	Estudios Mínimos	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica Mínima	Dedicación mínima en sitio durante el proyecto		
Director de Obra	1	Ingeniero electrónico, de telecomunicaciones, eléctrico o de Sistemas.	5 años de experiencia profesional	 Cinco (5) años como director de obra en proyectos de cableado estructurado. Deberá acreditar la certificación vigente del fabricante de cableado estructurado Siemon Company en completitud para Diseño. Indicando número de registro y vigencia. 	50%		
Ingeniero residente	1	Ingeniero electrónico, de telecomunicaciones, eléctrico o de Sistemas	3 años de experiencia profesional	 Experiencia específica de mínimo Tres (3) años en instalaciones de cableado estructurado. Deberá poseer y acreditar certificación vigente del fabricante de cableado estructurado Siemon Company en completitud para Instalación, Indicando número de registro y vigencia. 	100%		
Jefe de Montaje	1	Debe ser ingeniero o tecnólogo electrónico, de telecomunicaciones, eléctrico o de Sistemas	5 años de experiencia profesional	Cinco (5) años de experiencia en instalaciones similares a las del objeto de este trabajo	100%		
Profesional SISO	1	Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Tres (3) de experiencia profesional con su respectiva licencia profesional.	Dos (2) años como profesional en seguridad, salud en el trabajo y gestor ambiental en proyectos de obra civil, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en la actividad	100%		



- a. El Proponente deberá contemplar en su oferta todo el personal técnico requerido para dar cumplimiento a los plazos de ejecución establecidos. Todo el personal técnico debe estar capacitado y tener experiencia certificada en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de cableado estructurado.
- b. La JEP se reserva el derecho de aprobar el personal propuesto, así como de ordenar el cambio del personal que a su juicio no sea idóneo para el desarrollo normal de las actividades. Por ningún motivo el personal de reemplazo podrá tener menor experiencia específica y/o general que el propuesto inicialmente.
- c. El contratista deberá presentar la documentación del personal para en la JEP se realice estudio de seguridad de las personas que harán parte del equipo de trabajo y que ingresarán a las instalaciones de la Jurisdicción especial para la Paz durante la ejecución de las actividades de instalación y adecuación. El estudio de seguridad debe permitir al contratante evidenciar que los integrantes del personal suministrado por el contratista no presentan antecedentes penales, judiciales ni policiales.

3.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La falta de documentos que acrediten los requisitos habilitantes exigidos en este capítulo, serán solicitados por el PA-FCP y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo de la oferta. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

NOTA: Es de aclarar que los factores de evaluación de que trata el CAPITULO IV de este documento, no son subsanables, pues constituirían mejora de la oferta.

CAPITULO IV

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4 FACTORES A PONDERAR

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

El PA-FCP, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Fondo y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para el PA-FCP y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:



Factores	Puntaje
Calificación económica	Hasta 650 puntos
Mejoramiento Perfil del Equipo de Trabajo	Hasta 200 puntos
Apoyo a la industria Nacional	Hasta 50 Puntos
Garantía adicional	Hasta 100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

El PA-FCP, aceptará la propuesta que se ajuste a lo solicitado en el Análisis Preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

4.1 Calificación Económica – Máximo 650 Puntos

Para este efecto, el proponente deberá diligenciar el *Anexo No. 5. Formato de Oferta Económica* indicando el valor total de su oferta económica incluyendo IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Estos formatos deben venir firmados por el Representante Legal de cada uno de los proponentes.

En todo caso si la propuesta económica del proponente no está suscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El proponente debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa el formato establecido en los Anexo No. 5.

El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros el PA-FCP, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas incurrirá en causal de rechazo.



En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial so pena del **RECHAZO** de la propuesta.

Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el PA-FCP no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

A partir del valor de las propuestas se otorgará máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA (650) PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la propuesta económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo a la publicación que realice la Superintendencia Financiera. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO	
De 00 a 33	1	Media Aritmética	
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta	
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial	

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = media aritmética

X_i = valor de la oferta i con dos decimales

n = número total de ofertas básicas presentadas



Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje
$$_{i} = \begin{cases} [30] * \left(1 - \left(\frac{X - V_{i}}{X}\right)\right) \ para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ X \end{cases}$$

$$[30] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_{i}|}{X}\right)\right) \ para \ valores \ mayores \ a \ X \end{cases}$$

Donde

X = media -aritmética

V_i = valor total de cada una de las ofertas i, con dos decimales

i = número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas: $X_A = \frac{V_{\max + X}}{2}$

$$X_A = \frac{V_{\max + X}}{2}$$

Donde.

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total con dos decimales de la propuesta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_{\text{i}} = \begin{cases} [30] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \ para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ X_A \\ [30] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \ para \ valores \ mayores \ a \ X_A \end{cases}$$

Donde.

X_A = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total con dos decimales de cada una de las propuestas i

i = número de propuestas



En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas, y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \ x \ PO \ x \dots x \ PO_{nv} \ x \ P_1 \ x \ P_2 \ x \dots x \ P_n}$$

Donde.

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = número de propuestas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación, sin IVA

P_i = Valor de la propuesta económica con dos decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



$$\text{Puntaje}_{\text{i}} = \begin{cases} [30] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \ para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ G_{PO} \\ [30] * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \ para \ valores \ mayores \ a \ G_{PO} \end{cases}$$

Donde.

 G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial V_i = Valor total con dos decimales de cada una de las propuestas i i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.2 Mejoramiento Perfil del Equipo de Trabajo – Máximo 200 Puntos

Criterio	Puntaje
Se otorgará puntaje a los proponentes que oferten un jefe de Montaje con certificación vigente del fabricante de cableado estructurado <i>Siemon Company</i> en completitud para Instalación. La certificación deberá indicar número de registro y vigencia.	100
Se otorgará puntaje al proponente que oferte dentro de los técnicos que efectuaran el trabajo, por lo menos dos (02) personas con certificación vigente del fabricante de cableado estructurado <i>Siemon Company</i> en completitud para Instalación durante el plazo de ejecución del contrato. La certificación deberá indicar número de registro y vigencia	100

Para el otorgamiento del puntaje señalado, el proponente deberá anexar en su oferta carta suscrita en la que se comprometa a cumplir con dichos ofrecimientos. En caso de no aportarla el puntaje será cero (0).

4.3 Apoyo a la industria nacional. Máximo 50 Puntos

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:



Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios de origen nacional y tiene componente nacional	30
Ofrece servicios de origen extranjeros y tienen componente nacional	20

Nota: El anterior puntaje se otorgará con fundamento en la información diligenciada por el proponente en el Anexo adjunto.

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

4.1 Garantía Adicional - Máximo 100 Puntos

El Proponente cuya oferta contemple sin costo adicional un mayor tiempo de garantía (*Diligenciar Anexo 11*) al mínimo solicitado tendrá un puntaje máximo de 100 puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la regla de tres simple.

4.5 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, se aplicarán las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR PRECIO: Si se presenta empate entre dos o más propuestas se considerará como primero en el orden aquel proponente que haya obtenido mejor puntaje por precio en el presente proceso.
- Si persiste el empate se dirimirá de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en el criterio Mejoramiento Perfil del Equipo de Trabajo.

CAPITULO V

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:



5 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	27 de marzo de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Vista Técnica	2 de abril de 2018 a las 9:00 a.m.	Instalaciones de la JEP Carrera 7 No. 63 - 44
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 3 de abril de 2018 a las 12:00 m	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	4 de abril de 2018 4 de abril de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Presentación de Ofertas Cierre	6 de abril de 2018 – Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 9 No. 76-49 oficina 203 piso 2°
Evaluación de las Ofertas	Hasta el 10 de abril de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos- seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Informes de evaluación	11 de abril de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos- seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 12 de abril de 2018 a las 4:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	13 de abril de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Informe final de evaluación definitivo	13 de abril de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos- seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Carta de aceptación de la propuesta	16 de Abril de 2018	http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co
Suscripción del contrato	16 de Abril de 2018	Carrera 9 No. 76-49 oficina 203 piso 2°

5.1 VISITA TÉCNICA

Se realizará una visita técnica a las instalaciones de la JEP donde se ejecutará la adecuación, la cual no será obligatoria y se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso, y estará dirigida y coordinada por un profesional de la JEP.



Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se den durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes.

Puede asistir a la visita técnica todo aquel interesado en el proceso contractual.

El procedimiento para la visita será el siguiente: En el sitio, día y hora de encuentro establecido por la JEP en el cronograma, se presentarán los interesados para luego proceder a su inscripción en la planilla de visita. Una vez inscritos los interesados presentes se procederá a dirigirse hacia los sitios donde se ejecutará el objeto del contrato en compañía del profesional asignado para tal fin, para realizar el respectivo recorrido.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y en ningún caso LA JEP o el PA-FCP asumirán responsabilidad alguna por estos aspectos.

La visita técnica se realizará con el cumplimiento de los procedimientos de seguridad definidos por la JEP.

5.2 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y www.jep.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx y <a href="http://www.posconflicto.gov.co/gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-p

5.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por la Coordinación de Contratos del PA-FCP, y posteriormente la misma se publicada en las páginas web determinada.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, regiones a los cuales presenta propuesta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edifico de la Unidad de Gestión del Fondo, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

5.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.



El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

5.5 INFORMES DE EVALUACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web determinada.

5.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria o a través del correo electrónico determinado (contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

5.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

5.8 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.jep.gov.co. y en el link www.jep.gov.co. y en el link <a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx

5.9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.



5.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA-FCP.

5.11 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL FONDO exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

5.12 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

6 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos.

- 1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.
- 2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
- 5. Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para el proceso.
- 6. No presentar la propuesta económica.
- 7. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras



- 8. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- 9. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato.
- 10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
- 12. Cuando el proponente o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- 13. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del Proponente o de su oferta que permitan presentar la oferta.
- 14. Cuando una persona presente más de una propuesta, ya sea en forma individual o plural. En dicho evento solos
- 15. Cando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta.
- 16. evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad
- 17. Cuando la propuesta se presente por mail, fax o cualquier otro medio electrónico
- 18. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- 19. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- 20. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 21. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en
- 22. causal de liquidación judicial obligatoria.
- 23. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 24. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 25. Las demás contempladas en estos Análisis Preliminares, en la Constitución y la Ley.
- 26. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

6.1 DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Cuando el Comité Operativo No acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.

Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de la página web determinada www.jep.gov.co. y en el link http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx



CAPITULO VII CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7. DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección corresponde a adecuación e instalación. Se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la posterior suscripción del acta de inicio.

7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las oficinas de la JEP ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se requerirá previamente la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal por parte del PA-FCP.

El cronograma de trabajo se deberá establecer de acuerdo con las prioridades de la JEP, lo cual se definirá con el contratista previo al inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato se deberá suscribir dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de las garantías por parte del FCP.

7.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso será el del valor de la oferta ganadora.

7.5 FORMA DE PAGO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en dos (02) pagos así:

 Un primer pago por valor equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción de la adecuación de cableado correspondiente a tres (03) pisos priorizados objeto de intervención de conformidad con la descripción detallada en el alcance del presente documento y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión del contrato.



 Un segundo pago por valor equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción de la adecuación de cableado correspondiente a los pisos restantes de conformidad con la descripción del objeto y el alcance del presente contrato.

Los pagos se tramitarán sujetos a los tiempos y trámites administrativos requeridos. Los no estarán supeditados a la entrega de ningún pago inicial. El Proponente debe estar en capacidad de iniciar trabajos aún sin la entrega de dicho desembolso.

Nota: Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fisca, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

7.6 REQUISITOS PARA EL PAGO.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- b. Presentación de Facturas de Venta o cuenta de cobro.
- c. Autorización de pago por parte del Fondo Colombia en Paz.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.



7.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

7.8 ANÁLISIS DE RIESGOS

El presente análisis hace parte integral de la presente convocatoria y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA FCP, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria y los documentos que hacen parte integral de esta, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA.

El PA-FCP se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su propuesta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por el PA-FCP.

El PA-FCP y el proponente - con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

- Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.



- Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual. Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.
- Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El PA-FCP ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- 1.1. Riesgos ambientales y geográficos Los riesgos ambientales y geográficos son aquellos del medio ambiente que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.2. Riesgos de movilidad y transporte Los riesgos de movilidad y transporte incluirán limitaciones de medios de acceso y/o transporte de las personas o los bienes para el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.3. Riesgos regulatorios. Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del proyecto.
- 1.4. Riesgos financieros Las amenazas financieras incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del proyecto.
- 1.5. Riesgos de orden público y seguridad Los riesgos de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.6. Riesgos asociados al alcance del contrato Las amenazas asociadas al alcance del contrato incluirán los desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del contrato.
- 1.7. Niveles de decisión y aprobación Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.
- 1.8. Responsabilidades con terceros Riesgos asociados a cualquier posible daño causado a terceros o daños causados a bienes o propiedades de terceros.
- 1.9. Riesgos asociados a la información Riesgos asociados a la calidad, manejo y oportunidad de la información suministrada.
- 2. Estimación: Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.



3. Asignación: Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar, y si es posible y como puede pasar)	ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos asociados al alcance de la prestación del servicio.	Que los elementos entregados por el contratista no cumplan con las características técnicas exigidas en el alcance del objeto.	Probable	Alto	Contratista
Riesgos asociados al alcance de la ejecución del contrato.	Retraso o no, en la entrega de los elementos y en su instalación	Probable	Alto	Contratista
Riesgos asociados a la garantía	La no entrega de la garantía de los elementos suministrados o que se extienda por el termino exigido.	Poco Probable	Alto	Contratista
Riesgo asociado a la información.	Revelación de la información – protección de datos personales y a la información de carácter confidencial de la JEP y del PA- FCP	Probable	Alto	Contratista
Riesgos asociados al orden social	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de bloqueos, manifestaciones, vandalismos y actos terroristas.	Poco Probable	Medio	Contratista
Riesgos asociados a la integridad física del personal destinado para la prestación del servicio	Que el personal destinado para el soporte técnico sufra algún daño que afecte su integridad física.	Probable	Medio	Contratista
Riesgos relacionados con aspectos ambientales	Que el fabricante de los equipos no garantice el cumplimiento de las normas medio ambientales.	Poco Probable	Medio	Contratista

EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad.



En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista.

7.9 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor del VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

7.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

7.11 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por el PA-FCP.

Para la definición y seguimiento a los aspectos operativos de la ejecución del contrato, se designará como apoyo a la supervisión al Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP, quien informará al Supervisor sobre cada una de las novedades.



7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato producto del presente proceso de selección.

7.13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

7.14 PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de titularidad conjunta de Las Partes, sin restricción alguna, por lo tanto, se podrán utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de esta.

ANEXOS 8

Anexo N° 1. Carta de presentación de la propuesta

Anexo N° 2. Documento Consorcial

Anexo N° 3. Documento de Unión Temporal

Anexo N° 4 Compromiso Anticorrupción

Anexo N° 5 Propuesta Económica

Anexo N° 6 Compromiso de condiciones técnicas y de servicios

Anexo N° 7 Pagos Seguridad Social

Anexo N° 8 Personas Naturales – Declaración juramentada de pagos de seguridad social

Anexo N° 9 Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera para cumplir con los requisitos habilitantes.

Anexo N° 10 Experiencia del Proponente

Anexo N° 11 Formato Valor Agregado

Anexo N° 12 Guía para el diligenciamiento del formulario de conocimiento persona jurídica no cliente FTGRI 23 y Formulario FTGRI 23.



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FCP

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2018

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Convocatoria pública No. 017 DE 2018, cuyo objeto es: "ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 63 - 44, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

De resultar seleccionado en el presente proceso de selección, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma y declaro:

- Que conozco los documentos del proceso de selección de la referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
- 6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
- 7. Que el Proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Análisis Preliminar y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.



- 9. Que responderé por la calidad de las obras contratadas, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en las condiciones contractuales.
- 10. Que leí cuidadosamente las condiciones contractuales y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
- 11 Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
- 12 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

NOMBRE DEL PROPONENTE NIT REPRESENTANTE LEGAL VALIDEZ DE LA PROPUESTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

	OANANTIA DE GENIEDAD DE LA FINOFOEGIA
13 14	Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dire	ección:
Ciu	dad:
Tel	éfono(s):
Fax	\mathbf{C}
Cor	rreo Electrónico:
•	
Ate	ntamente,
na	
	Dire Ciu Tel Fax Cor



ANEXO NO. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No, expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT No, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No, expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT No, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO
entre, y, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2018 abierta por el Patrimonio
Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es:
ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 63 - 44, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.
SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO El CONSORCIO se denominará, y su domicilio será la ciudad de, con dirección en, oficina,, FAX, Teléfono
TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía No,
de, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente
documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al
CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a), identificado (a) con cédula de ciudadanía No dedomiciliado (a)
en, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.
CUARTA: CESIÓN No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del
CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.
QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección
será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL
CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.



SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE	E DE PARTICIPACIO	ON. Los miembros del consorcio tien %	nen la siguiente participación
pertinentes, siempre y c exclusiones de los Conso Aspectos Financieros Arbitramento	uando no contrave rciados.	ás CLÁUSULAS OPCIONALES: qu ngan lo dispuesto en la ley 80/9: e los integrantes del CONSORCIO.	
En constancia de lo anteri del mes del		nes intervinieron en el presente docu	umento a losdías
Nombre CC Representante Legal Dirección: Teléfono:	NIT:	Nombre CC Representante Legal Dirección: Teléfono:	NIT:
Acepto		Acepto	



ANEXO No. 3 DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:	, m	mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con
cédula de ciudadanía No, e	expedida en	, quien obra en nombre propio o en
representación legal de	(Esc	cribir el nombre completo incluyendo el tipo de
sociedad),legalmente constituida, con do	micilio principal	l en, con NIT No, y
debidamente facultado por los estatutos	sociales (O Jun	nta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en
		mayor de edad, vecino de esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía No), ex	expedida en, quien obra en nombre propio
o en representación legal de (Escribir el ı	nombre complet	to incluyendo el tipo de sociedad.),
legalmente constituida, con domicilio pi	rincipal en	, con NIT No, y debidamente
facultado por los estatutos sociales (O J	unta de Socios	o el órgano directivo correspondiente, en este evento
allegar el documento respectivo), manifes	stamos que med	diante el presente documento hemos acordado integrar
·		ación y reglamentación se regirá por las siguientes
•	•	ocumento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL
entre, y		, con el propósito presentar en forma conjunta
• •	JBLICA No. 017	7 DE 2018 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo
Colombia en Paz cuyo objeto es:		
CARRERA 7 No. 63 - 44, EN LA CIUDA	AD DE BOGOTA	SPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA Á e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones
derivadas de la propuesta y el contrato, el	n consecuencia,	, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten
		ectan a todos los integrantes que la conforman.
		MPORAL se denominará, y su domicilio será la
Teléfono TERCERA: T	ÉRMINOS Y FX	, oficina,, FAX, XTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO
		artes que conforman el cien por ciento (100%), de la
		nsentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo
• •	•	las sanciones por incumplimiento de las obligaciones
• • •	convenimos qu	ue los términos y extensión de nuestra participación en
la ejecución del contrato es la siguiente:		1
INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal,



(numeral 2, del artículo 7º de la L en caso de salir favorecida con la y un (1) año más. En todo caso L y atender las garantías prestada alguno de los integrantes de la requerirá aprobación escrita prefacultad de aprobar dicha ces documento, disponemos de atrinombre suyo, no solamente para de todos los actos y contratos que contrato que de él se derive. O Temporal designa como Repres la cédula de ciudadanía número aceptado con la firma del present y representar a la UNIÓN TEM señor(a), con cédu	a selección será igua A UNIÓN TEMPORA s. SEXTA: CESIÓN. UNIÓN TEMPORAL evia por el Patrimonio sión. SÉPTIMA: Se ibuciones suficientes a los efectos del prese ue se deriven tanto de CTAVA: REPRESEN sentante Legal de ésto de documento y quien IPORAL, igualmente ula de ciudadanía	I al plazo de ejecución de L durará todo el término r - No se podrá ceder en to, entre ellos. Cuando se Autónomo Fondo Color hace constar además para representar a nue ente acuerdo, sino tambié e la unión temporal, com ITANTE LEGAL DE LA a, al señor(a) omiciliado (a) en está autorizado(a) para el se nombra como suple número de	el contrato y hasta necesario para liq odo o en parte la e trate de cesión mbia en Paz, quie que quienes su estras firmas y pa en para la ejecucio no del proceso de UNIÓN TEMPO	a su liquidación, uidar el contrato participación de a un tercero se en se reserva la uscribimos este ara contratar en ón y celebración y del RAL La Unión entificado(a) con que se entiende meter, negociar entante Legal al iciliado (a) en
quien cuenta co OPCIONALES: El documento	podrá contener las	cláusulas opcionales	que los asociac	dos consideren
pertinentes, siempre y cuando ne presente documento se firma e	o contravengan io dis n la ciudad de	spuesto en la Ley 80/93. a losdías (del mes de	y aprobacion, ei de 2018, por
quienes intervinieron.				
Acepto	Ace	pto		
Nombre CC		Nombre CC		
Representante Legal Dirección: Teléfono:	NIT:	Representante Legal Dirección: Teléfono:	NIT:	



Anexo No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: Convocatoria pública No. 017 DE 2018

Proceso de Contratación mediante **Convocatoria pública No. 017 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación mediante **Convocatoria pública No. 017 DE 2018.**
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores de las Entidades o empleados del PA-FCP que adelantan el proceso de contratación, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación mediante **Convocatoria pública No. 017 DE 2018.**
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **PRESENTAR OFERTA** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Anexo No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Convocatoria pública No. 017 DE 2018

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA CARRERA 7 # 63 - 44, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

La propuesta de precio se describe a continuación:

	Costos oferta
Costo directo	
IVA	
Costo total oferta, IVA Incluido	

(El Proponente debe discriminar los costos unitarios de la propuesta usando el siguiente formato)



Descripción	Referencia	Unidad de medida	Valor unitario suministro	Valor unitario instalación	Cantidad para el proyecto	Valor total antes de IVA
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA					
	IVA					
	VALOR TOTAL DE LA OFER	TA INCLUIDO IVA				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
C. C. No	
NIT	



Anexo No. 6 COMPROMISO DE CONDICIONES

Lugar y fecha	
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP	
Referencia: Convocatoria pública No. 017 DE 2018	
El suscrito como representante legal (o apode, de conformidad con lo requerido para la Presentación de, declaro conocer, entender, aceptar y dar cumplimiento a la totali condiciones técnicas del servicio y sobre las condiciones de relación del personal idóneo, co profesional establecidas en el ANEXO TÉCNICO, en el Análisis Preliminar y las Condiciones Con Anexos que hacen parte integral del presente proceso. Atentamente,	la Oferta idad de la impetente
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO C. C. No NIT	
INI	



ANEXO No. 7 PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE
MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
303CNIBINGE FOR LE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.
Dada en D.C. a los () del mes de de 2017
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)



ANEXO No. 8

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
PAGO, CON INDICACION DEL COMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en D.C. a los () del mes de de 2017
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA



ANEXO No. 9 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los

	Oferente singular		,	ferente Plural	
Cuenta	Oferente (valor en pe	Participante N	o. 1 (valor en Particip	oante No. 2 (valor en	Participante No. 3 (valor en
	colombianos)	pesos colo	mbianos) pes	os colombianos)	pesos colombianos)
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo Corriente					
Pasivo Total					
Utilidad Operacional					
Gastos de Intereses					
Fecha de Corte de los estados	s				
financieros					
oonente es plura	ıl y tiene más de	e tres participa	ntes debe inse	rtar las colum	nas adicionales
oonente es plura	l y tiene más de Oferente Individual	e tres participa		rtar las colum	nas adicionales
ponente es plura	Oferente Individual	e tres participa			
·			Oferer	te Plural	nas adicionales
Porcentaje de participación	Oferente Individual	Indicar % de	Oferer Indicar % de	te Plural Indicar % de	100% e .
·	Oferente Individual	Indicar % de participación	Oferer Indicar % de participación	te Plural Indicar % de participación	100%
Porcentaje de participación	Oferente Individual	Indicar % de participación Índice del participante	Oferer Indicar % de participación Índice del participante	te Plural Indicar % de participación Índice del participant	100% e .
Porcentaje de participación Indicador	Oferente Individual	Indicar % de participación Índice del participante	Oferer Indicar % de participación Índice del participante	te Plural Indicar % de participación Índice del participant	100% e .
Porcentaje de participación Indicador Índice de Liquidez	Oferente Individual	Indicar % de participación Índice del participante	Oferer Indicar % de participación Índice del participante	te Plural Indicar % de participación Índice del participant	100% e .

*si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en

Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la

Firma Representante Legal del Proponente Nombre:

los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Proponente:

requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Documento de Identidad:

anterior



Firma Revisor Fiscal Nombre: Documento de Identidad: Tarjeta Profesional:

Firma Contador Nombre: Nombre: Documento de Identidad: Tarjeta Profesional:

Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



Anexo No. 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: DECLARACIÓN SOBRE EXPERIENCIA HABILITANTE PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 017 DE 2018.

El suscrito, ______ (nombre del Representante Legal), identificado con Cedula de ciudadanía ______ expedida en ______, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ______ (nombre o razón social de la empresa, Consorcio o Unión Temporal), de acuerdo con el Pliego de Condiciones, en referencia a la propuesta para <el proceso, No. proceso> de 20xx, cuyo objeto es Adecuar el cableado estructurado existente y el que se requiera para la sede la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)., declaro que:

El Proponente que represento cuenta con la siguiente experiencia habilitante, que esta es cierta y se puede constatar en las respectivas certificaciones



OBJETO DEL CONTRATO	No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACIÓ N(dd/mm/aa)	VALOR FINAL CONTRAT O	MONEDA DEL CONTRA TO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE (Si la certificación es presentada por Unión Temporal, será el porcentaje de participación relacionado en la certificación, sino será el 100%)	FOLIO (Indica el número de folio en la propuesta del Proponente donde se encuentra la certificación)	VALOR CORRESPONDIEN TE A SUMINISTRO e INSTALACION O MANTENIMIENTO DE CABLEADO EN CATEGORIA 6ª, 7 o 7A

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
C. C. No	
NIT	



ANEXO No. 11 CARTA DE PRESENTACIÓN DE VALORES AGREGADOS

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2018

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar que, de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, cumpliré con lo siguiente:

Ofrecer como contratista ____ meses de garantía adicional a la exigida en los términos, con visitas de inspección (El valor en meses registrado debe ser múltiplo de 6 para que sea contabilizado al momento de otorgar puntaje a la oferta).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del PROPONENTE]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 11 FORMATO VALOR AGREGADO

ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) UBICADA EN LA CARRERA 7 # 63 - 44, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

PROP	ONENTE				
NIT					
	ITE	M	SI	NO	PUNTAJE
1	Se otorgará puntaje a los projefe de Montaje con certificacion cableado estructurado Siemo para Instalación. La certificación de registro y vigencia.	ión vigente del fabricante de n Company en completitud			100
2	Se otorgará puntaje al propor los técnicos que efectuaran e (02) personas con certificació cableado estructurado Siemo para Instalación durante el pla contrato. La certificación debe registro y vigencia	I trabajo, por lo menos dos n vigente del fabricante de n Company en completitud zo de ejecución del			100
	ar con X SI o NO				
La info	ormacion aquí consignada com	promete al proponente			
	Representante Legal				
C.C					



Anexo N° 12

Guía para el diligenciamiento del formulario de conocimiento persona jurídica no cliente FTGRI 23 y Formulario FTGRI 23. (Documento Anexo)